



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

22/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

258

REFERENCIA: REQ. 397 PLAN DE ACTIVIDAD INTI RAYMI 2026

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	PERSONAL DE SEGURIDAD			
015 - 50007.13 - ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INTI RAYMI 2026						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaría	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL INTI RAYMI

I. FINALIDAD PÚBLICA
Contratar a una empresa o persona, para el servicio de personal de seguridad, De esta forma cumplir con los objetivos del evento en desarrollo.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere contratar una persona o empresa, que garantice la presencia de personal de seguridad capacitado para las diferentes actividades de Fiestas del Cusco.
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

N°	FECHA	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	24-Jun	Inti raymi – Coricancha, desde kas 00:00 del 24 hasta las 11:00 horas	5
2	24-Jun	Inti raymi – sacsayhuaman, desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas	20
TOTAL			25



3.4 FUNCIONES

3.5 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- Vigilar de manera permanente el espacio donde se desarrolla el evento, incluyendo áreas críticas y otros.
- Realizar rondas periódicas de vigilancia según horarios establecidos para inspeccionar zonas críticas y verificar el cierre y aseguramiento de accesos.
- Mantener comunicación constante con el responsable del área de actividades y Jefe del Plan SOL de EMUFEC para la coordinación de acciones de seguridad.
- Contribuir a la seguridad y orden general del espacio donde se desarrolla el evento mediante presencia disuasiva y atención a situaciones irregulares.
- Otras funciones vinculadas a la naturaleza del servicio.

3.5 REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- El contratista podrá ser aquella persona natural o jurídica dedicada a la prestación del Servicio Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución de Gerencia de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC.
- El contratista deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con la presentación en copia simple de dicho documento, como requisito para la suscripción del contrato.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

Al respecto, precisamos que el contratista es responsable del cumplimiento oportuno de las normas legales competentes.

3.6 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL VIGILANCIA

3.6.1 CUALIDADES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

El personal destacado para el servicio deberá cumplir, entre otras, con las siguientes cualidades:

- Receptividad ante las instrucciones recibidas
- Seguimiento del Plan de Seguridad, Orden y Limpieza
- Responsabilidad y capacidad de seguir un método de trabajo
- Actitud discreta ante la documentación e información del evento
- Organización
- Atención
- Capacidad de trabajo en equipo
- Cuidado y rigor en el manejo de información
- Pulcritud
- Eficiencia
- Flexibilidad y agilidad.

3.6.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

El perfil que debe cumplir el personal de vigilancia es:

- Edad: Mayor de 18 años (copia del DNI)
- Tener experiencia Mínima como agente de seguridad
- Conocimiento: Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.

Antecedentes: No poseer antecedentes penales ni policiales.

Salud: Gozar de buena salud física y mental.



3.6.3 INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO

El contratista, bajo su responsabilidad entregara a todo el personal propuesto que brinde el servicio la indumentaria según el siguiente detalle:

- Uniforme completo y en buen estado, previa coordinación con EMUFEC.
- Identificación del personal (fotochek) visible con nombre, cargo y empresa de seguridad.
- Radios de comunicación que permitan contacto inmediato con supervisores y agentes de seguridad.
- Herramientas básicas para control de accesos, como listas, registros, planillas y bolígrafos.
- Transporte en general

3.6.4 REQUISITOS GENERALES DEL POSTOR

- Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- Contar con Registro Nacional de proveedores
- Copia simple de DNI cuando corresponda
- Vigencia de poderes cuando corresponda
- Ficha RUC Habido y Activo
- Comprobante de pago: emisión de factura electrónica

IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Se realizará en Coricancha y Sacsayhuaman

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

V. CONFORMIDAD
La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La forma de pago será en un solo pago
VII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.
VIII. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. • Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes. <p>El mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
X. PENALIDAD
<p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plázos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F = 0.40. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general=0.25</p> <p align="center">Penalidad diaria=0.10 X MONTO F X PLAZO EN DIAS</p> <p>Donde: F=0.40 para plazos iguales o menores a 30 días.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.</p>





EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
<p>El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
EMUFEC S.A.
Bach. José Guillermo García Silva
COORDINADOR DE ACTIVIDADES RECREACIONALES